

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32540 ESTEPONA

Edicto.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Estepona.

Juicio: Procedimiento ordinario 25/2007.

Parte demandante: Julia Pilar Ramiro Inoges.

Parte demandada: Larry Brent Alm y Daniel Joseph MacGrat.

Sobre: Procedimiento ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente: Sentencia número 102/2011.

En Estepona, a 6 de julio de 2011.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 25/2007 a instancia de doña Julia Pilar Ramiro Inoges representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Javier Chacón del Puerto frente a don Daniel Joseph MacGrat y don Larry Brent Alm, vengo a resolver conforme a los siguientes...

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Julia Pilar Ramiro Inoges frente a don Daniel Joseph MacGrat y don Larry Brent Alm y condeno a estos últimos al pago de la cantidad de 8.179,22 euros, así como del interés legal incrementado en dos puntos porcentuales desde la fecha de la sentencia.

Se condena a los demandados igualmente al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de cinco días, debiendo consignar en la cuenta del juzgado, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha la señora Juez de conformidad con

lo solicitado y dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el "Boletín Oficial del Estado" para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados Larry Brent Alm y Daniel Joseph MacGrat.

Estepona, 22 de agosto de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120065912-1